

**CONTRATO DE COMODATO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
VÍA OSSEA CHILE SpA**

En Santiago de Chile, a 21 de Agosto de 2024, entre la **Facultad de Odontología de la Universidad de Chile**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada para estos efectos por su Decana Dra. Irene Morales Bozo, cédula nacional de identidad N° 8.543.150-1, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Olivos 943, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante “Facultad” o el “Comodatario”, por una parte, y, por la otra, **VÍA OSSEA CHILE SpA**, Rol Único Tributario N° 77.075.275-2, representada por doña María José Barrios Ávila, cédula nacional de identidad N° 17.602.671-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Luis Thayer Ojeda N° 0130, Oficina 902, Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente “VíaOssea” o la “Comodante”, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato, en adelante el “Contrato”, que se estipula en las siguientes cláusulas:

1. DEL OBJETO:

Por el presente instrumento, las partes reconocen que el Comodante, con fecha 21 de agosto de 2024 hará entrega en comodato a la Facultad, quien acepta para sí, de los instrumentos y equipos detallados a continuación, para que sean utilizados en las dependencias de la Facultad de Odontología, específicamente en Escuela de Graduados ubicada en Avenida Santa María 0596 comuna de Providencia:

- a) **2 scanner Intraorales 3Shape Trios3 junto a 2 Computadores Notebook.**
Se otorga soporte y garantía a los scanner intraorales por un periodo de 2 años. La garantía cubre defectos de fabricación y problemas propios del equipo, quedando eximidos los problemas asociados al mal uso o mal trato de estos. Luego de ese periodo, la Facultad se hará cargo de las mantenciones preventivas y correctivas correspondientes.
- b) **1 soldadora Intraoral JDWeld JDental Care.**
Para evitar incidentes o accidentes, se recomienda utilizar este equipo sólo con pilares para soldar de la marca JDental Care indicados en el catálogo que son de un calibre más grueso.

2. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

Por el plazo de vigencia del presente Contrato, el Comodatario se obliga para con la Comodante a:

- a) El Comodatario se compromete a utilizar y sacar el máximo provecho a los instrumentos señalados en el número uno de la cláusula anterior.
- b) El Comodatario mantendrá los instrumentos y equipos señalados en el número uno de la cláusula anterior guardados adecuadamente, bajo las medidas de seguridad más estrictas, de acuerdo con las regulaciones locales establecidas y de acuerdo con las medidas de seguridad apropiadas. La Facultad de Odontología

de la Universidad de Chile será responsable en caso de daño, pérdida o robo de los referidos instrumentos.

3. DEL PLAZO:

El plazo del presente Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de aceptación conforme de los instrumentos y equipos por parte de la Facultad. El Plazo podrá ser renovado automáticamente por un período igual y sucesivo, salvo que alguna de las Partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación mínima de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha del vencimiento original o de su renovación. Durante el Plazo, los instrumentos señalados la letra a), b), de la cláusula Primera, no podrán ser movidos de las instalaciones de la Comodataria sin el consentimiento previo y por escrito de la Comodante.

Terminado el Contrato, el Comodante retirará los equipos en comodato de las dependencias de la Facultad, debiendo para ello, coordinarse previamente con la/el Directora/or de la Escuela de Graduados, en la fecha y horario que se determine al efecto.

Los instrumentos y equipos se devolverán al término del Contrato en el estado en que se encuentren, habida consideración del paso del tiempo y su desgaste natural derivado del uso legítimo.

4. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte diligente se reserva el derecho a solicitar la resolución anticipada del presente Contrato.

5. DISPOSICIONES FINALES:

5.1. De la Cesión: La Comodataria no podrá ceder el presente Contrato y los derechos que de éste se derivan, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la Comodante.

5.2. De las Comunicaciones: Cualquier comunicación en relación con el presente Contrato deberá realizarse mediante correo electrónico entre María José Barrios mjbarrios@viaossea.cl y Marcela Alcota Rojas malcota@u.uchile.cl, o a quien se determine para tal efecto.

5.3 De la Confidencialidad y Del Uso y Manejo de la Información Confidencial: Se entiende por información confidencial toda aquella información que sea intercambiada entre la Comodataria y la Comodante, por medio de cualquiera de sus empleados y accionistas. La información podrá ser, sin ser la siguiente enumeración restrictiva: oral, escrita, visual, gráfica, grabada, fotográfica o electrónica, en cualquiera de sus formas y la misma también incluye, más no así se limita, a toda la información relacionada con el manejo y la utilización de técnicas, fórmulas, secretos profesionales, estudios, técnicas de mercadeo, listas de clientes y proveedores, listas de precios, estados financieros, reportes de utilidades, listados de accionistas y/o socios y cualquier otra información que se derive de la actividad principal derivada del presente Contrato.

5.4. De la Solución de Controversias: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

5.5. Personería y Ejemplares: La personería de la Dra. Irene Morales Bozo, RUN N° 8.543.150-1 para representar a la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decana en Decreto SIAPER TRA 309/95/2022 de 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, y con el Decreto Universitario N°28884 de 2008, mediante el cual el Rector de la Universidad de Chile delegó en los Decanos de las Facultades la atribución para celebrar contratos de arrendamiento y comodato.

La personería de doña María José Barrios Ávila, para actuar en nombre y representación de VÍA OSSEA CHILE SpA, consta en Estatuto Actualizado de fecha 30 de Septiembre de 2019, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de vigencia de poderes, ambos emitidos con fecha 14 de agosto de 2024.

5.6 El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada Parte.

María José Barrios Ávila
Gerente General
RUT: 17.602.671-5
VÍA OSSEA CHILE SpA

Dra. Irene Morales Bozo
Decana
Facultad de Odontología
Universidad de Chile